

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, 04 OCT. 2007

VISTO: El Llamado N° 11/2007 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos, el que fuera adjudicado parcialmente con fecha 22 de agosto de 2007 para los ítems Dulce de Membrillo, Batata y Zapallo y Mermeladas.

RESULTANDO: I) que con fecha 23 de agosto, se procedió a realizar una vista de las actuaciones cumplidas hasta el momento, exclusivamente para los ítems Dulce de Leche y Dulce de Membrillo, en envase de hojalata, la que no pudo validarse al no existir productos calificados técnicamente en instancias de numeral 5°.

II) que corresponde en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de Dulce de Leche y Dulce de Membrillo, en envase de hojalata, al amparo de lo dispuesto por la Cláusula 25 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo establecido por Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

ATENTO: a lo expuesto,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:

- 1º) Déjase sin efecto la adjudicación del Llamado N° 11/2007 en los ítems Dulce de Leche y Dulce de Membrillo, en envase de hojalata.
- 2º) Procédase a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, de corresponder.
- 3º) Notifícase a los interesados. Cumplido, archívese.

EC. MIRTA GARCIA MONTEJO
COMPTON
OFICINA DE
ASISTENTE EN
RELACIONES ESTATALES
PRESUPUESTO

Instituto Nacional de Alimentación

Cra. AURORA PARMA
Asesoría de Dirección
Colaboradora Pública
Licenciada en Administración

Unidad Centralizada
De Adquisición De Alimentos

Cra. SERGIO HOGUES
Directora Ejecutiva